No.GS-2024 010007 ECSAN-PLANE

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2024.

Coronel
CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
Directora Escuela
Calle 45ª sur N° 50 A – 91
Bogotá DC.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 69-7-10057-24

TIPO DE INFORME PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/08/2024**	**Hasta**	**06/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No GS-2024-007985-ECSAN del 12 de agosto de 2024, el señor Intendente GUILLERMO MANTILLA MANTILLA, obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos de la ECSAN, notificó como supervisor del contrato al señor Intendente jefe FERNANDO ANDRES RAMOS VASQUEZ jefe de Planeación ECSAN encargado.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual (según el desarrollo de las actividades).

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** no se han presentado informes de supervisión a la fecha.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-7-10057-24 del 25 de julio de 2024

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA TRAMPA DE GRASAS (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".*
Contratista	SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA, NIT: 900.237.555-9
Representante legal	OSCAR JAVIER PARDO MORENO, identificado con Cedula de ciudadanía No. 12.198.722 de Garzón
Valor inicial del contrato u orden de compra	$40.000.000.00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del 12 de agosto de 2024, siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el treinta y uno (31) de octubre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de agosto de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 09 de agosto de 2024 se toma contacto con el ingeniero ALUEN DAVID RONCANCIO BECERRA a través de la ingeniera KELLYS MURCIA asesora del SIG ECSAN, con el fin de acordar las pautas para el inicio de las actividades del contrato con una visita a la zona donde se va a reubicar la trampa de grasas.

El 12 de agosto se coordina visita a la Escuela con el fin de verificar la zona donde se va a reubicar la trampa de grasas por parte de los ingenieros ALUEN DAVID RONCANCIO BECERRA y NELSON ALDANA CASTRO, quienes a las 14:00 horas, ingresaron para verificar la zona y coordinar una nueva visita para el día 20 de agosto de 2024, para el levantamiento de la información para elaborar los diseños iniciales de la trampa de grasas.

Se realizará la eliminación de pasto y yerbas que se encuentren, alrededor para mejorar las condiciones. El desyerbe de la maleza y la remoción de materiales extraños se hará de forma manual, y la remoción de la tierra se hará en forma superficial, sin ocasionar daños. **Adecuación** Se realizará toma de la medida del área. Mantenimiento Básico Limpieza de áreas		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintiséis (26) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando noventa y cuatro (94) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cancelará al contratista en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un único pago por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MODEDA CORRIENTE $40.000.000.00 M/CTE., previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

No se ha facturado debido a que es un único pago.

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo hasta la fecha con el objeto del contrato junto con las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, así mismo la Escuela realizará los pagos según lo pactado previa verificación de los requisitos para el mismo.

de alcantarillado deberán instalar unidades separadoras de grasas y realizar mantenimiento periódico."

El personal deberá estar certificado con la experiencia idónea para la ejecución de las labores de mínimo 2 años realizar con afiliación al sistema de seguridad social, debe contar con un profesional como un Ingeniero ambiental, hidráulico o civil o personal idóneo con certificación.

Acompañamiento de un profesional en Salud y Seguridad en el trabajo para el cumplimiento normativo del SGSST.

Recolección y disposición final de residuos que se generen en la adecuación y reubicación de la trampa (certificado de disposición final de residuos, los cuales deben ser entregados al supervisor del contrato cumplimiento la normatividad ambiental aplicable).

MATERIALES Y MEDIDAS

El tanque subterráneo debe ir sellado con tres compartimientos que remueva materia sólida por decantación, hasta el 50% de los sólidos retenidos, este debe ser de concreto con geometría rectangular deberá se impermeable construido de materiales duraderos, resistentes a la corrosión y a la descomposición debe ser conectado a un sistema de tubería que distribuye el efluente del agua residual a la red de alcantarillado de la ECSAN.

La reubicación y adecuación de la trampa debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• Rendimiento del proceso de tratamiento.
• Almacenamiento de lodos.
• Amortiguamiento de caudales pico.

El Diámetro interno mínimo debe ser de 1.10 m, el largo interno mínimo de 0.80 m y la relación ancha / largo 2: 1 y máxima de 4: 1.l Debe contener como mínimo dos cámaras en serie.

• Filtro de grava. Se debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema teniendo en cuenta: atascamiento, área específica, tiempo de contacto y granulometría. El medio filtrante debe tener una granulometría uniforme; la profundidad (h) útil es 1.80 m para cualquier volumen de dimensionamiento; el diámetro (d) de 0.95 m; volumen útil mínimo será 1,250 L.

Nota: No se necesitan aditivos biológicos ni químicos para acelerar la descomposición.

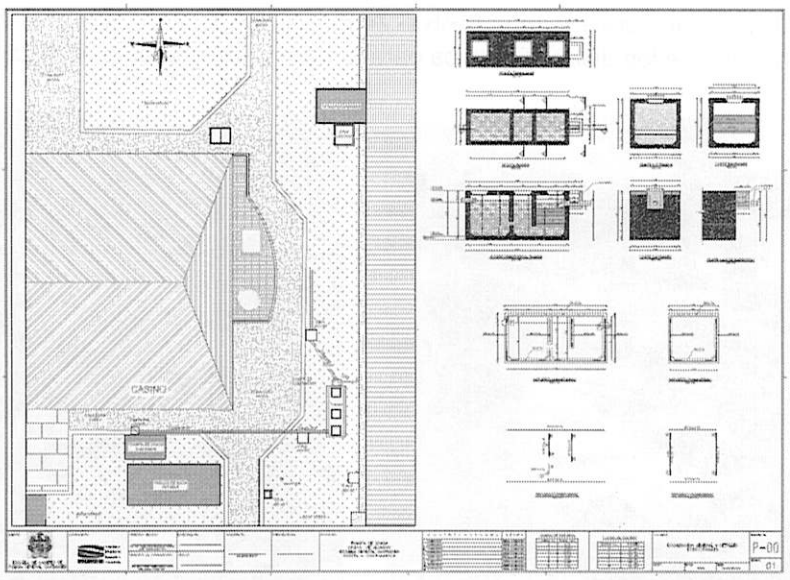
UBICACIÓN

Área posterior del comedor se debe conservar las siguientes distancias mínimas:

- 1.50 m distantes de construcción.
- es, límites de terrenos, sumideros y campos de infiltración.
- 3.0 m distantes de árboles y cualquier punto de redes públicas de abastecimiento de agua.
- 15.0 m distantes de pozos subterráneos y cuerpos de agua de cualquier naturaleza.

Acondicionamiento de área

se designará un área determinada para la ubicación de la trampa de grasas Tomando en cuenta que cada espacio se condiciona.



De igual manera, se anexa en el correo varios documentos entre estos, las memorias de cálculos, diseño, planos, los cuales se anexan al presente informe de supervisión.

El día 03 de septiembre de 2024, se realiza comunicado oficial No. GS-2024-008662-ECSAN para solicitar el ingreso del personal para el inicio de las actividades del contrato, (excavación para la reubicación de la trampa de grasas), para lo cual ingresan el maestro de obra OVER LUIS PADILLA MARTINEZ y el obrero HERNAN LOPEZ LEMUS, para iniciar esta actividad a partir de las 07:30 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 07:30 horas a 13:00 horas.

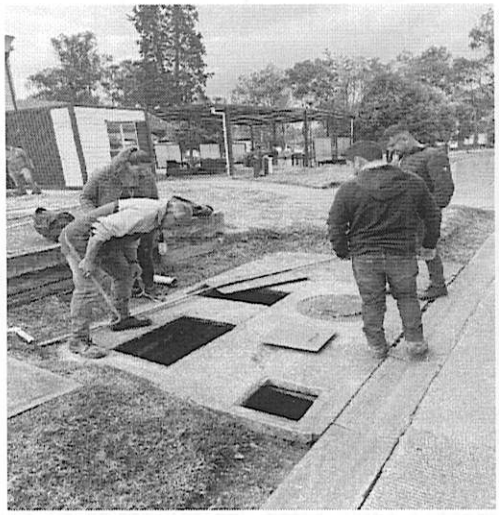
El día 06 de septiembre de 2024, por disposición de la señora coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ directora Escuela, se cambia la supervisión de este procesos contractual pasando a la señora Capitán KATHERINE VEIRA VELEZ.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

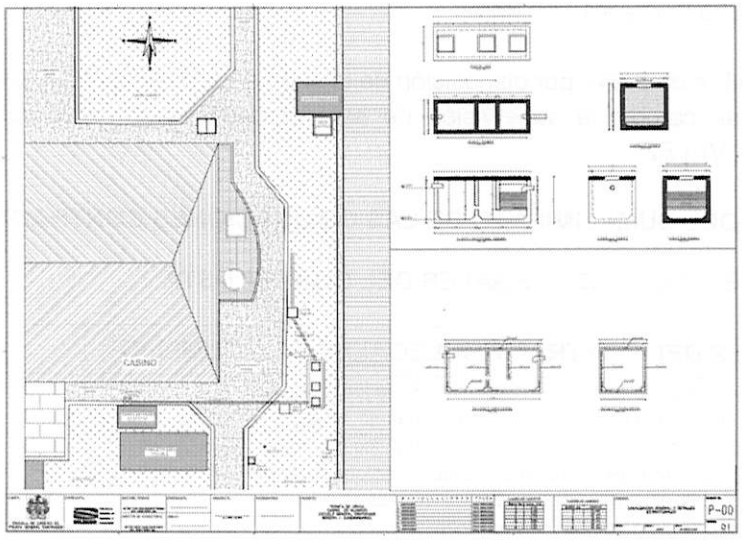
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En atención a lo estipulado en la resolución 3957 de 19 de junio del 2009 "Establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al sistema de alcantarillado público en el Distrito Capital; fija los índices, factores, concentraciones o estándares máximos para su vertido" y teniendo en cuenta las actividades del casino cuya función es preparación y cocción de alimentos para el abastecimiento del personal de la "General Francisco de Paula Santander", se hace necesario garantizar la reubicación y adecuación de una de una trampa de grasas y haciendo caso al Artículo 23º. Obligación de instalar unidades de pretratamiento. Los Usuarios que viertan aguas residuales y que realicen actividades susceptibles de aportar grasas a la red pública	SI	El contrato se encuentra en ejecución.

El día 20 de agosto de 2024, se realiza visita por parte del consorcio, liderado por el ingeniero NELSON ALDANA CASTRO y la ingeniera sanitaria MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN CRUZ, con el fin de tomar los datos para la elaboración de los diseños previos para la trampa de grasas a reubicar.





El día 26 de agosto de 2024, se envía al correo ecsan.plane-sga@policia.gov.co, los planos preliminares elaborados por parte del consorcio SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA, NIT: 900.237.555-9, para la verificación por parte de Planeación ECSAN, al revisar con la ingeniera KELLYS MURCIA asesora del SIG ECSAN, para verificarlos y aprobarlos, y se devuelven para la corrección.



El día 29 de agosto de 2024, se envía al correo ecsan.plane-sga@policia.gov.co, los planos finales elaborados por parte del consorcio SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA, NIT: 900.237.555-9, para la verificación y aprobación por parte de Planeación ECSAN; al revisar con la ingeniera KELLYS MURCIA asesora del SIG ECSAN se evidencia la corrección realizada.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe **FERNANDO ANDRES RAMOS VASQUEZ**
Jefe de Planeación ECSAN